TEMA:	SESIÓN No. 71 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS				
FECHA:	12	12	2022	HORA:	3:00 P. M.

ACTA No. 71

OBJETIVO	DESARROLLAR LA SESIÓN ORDINARIA No. 70 DEL CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – VIRTUAL (TEAMS)	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor: DARIO FAJARDO MONTAÑA	Presidente del Consejo Directivo Viceministro de Desarrollo Rural – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Doctor: GERARDO VEGA MEDINA	Director General - Agencia Nacional de Tierras
	Doctor: FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación (DNP)
	Doctora: LILIA CLEMENCIA SOLANO	Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos - Del Ministerio del Interior
	Doctora: LISETH LO RENA MORENO PIEDRAHITA	Directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho
	Doctora: GUSTAVO A. MARULANDA MORALES	Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
	Señor: TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado de las Comunidades Campesinas
	Doctora: PAOLA ALEXANDRA TAMAYO ASAF	Vicepresidente de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC)
	Doctora: ANA MARTA MIRANDA CORRALES	Secretaria Técnica del Consejo Directivo Jefe de la Oficina de Planeación

ORDEN DEL DÍA

EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESION ES EL SIGUIENTE:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta sesión No. 69.
4. Aprobación del Acta sesión No. 70
5. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina La Tuna, ubicada en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca".
6. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Samaria del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Ortega, departamento de Tolima".
7. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Chinita, del pueblo Embera Chamí, sobre dos (2) predios de propiedad privada de la Comunidad, ubicados en el municipio de Segovia del departamento de Antioquia"
8. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa la Turbia del pueblo Awa, con dos (2)

predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en el municipio de Villa-garzón, departamento de Putumayo"

9. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz", del pueblo indígena Muisca, en siete (7) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca"
10. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."
11. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022". (Inversión Indígenas – Articulado)
12. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum deliberatorio.

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, solicita autorización para grabar la sesión, a lo cual no se presenta objeción alguna por parte de los consejeros; acto seguido, procede a llamar a lista a cada uno de los consejeros para verificar el quórum deliberatorio:

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **presente**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **presente**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, **presente;** por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **presente**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **presente.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo que respondieron presente siete (7) consejeros con voz y voto; por lo tanto, se confirma que hay quórum deliberatorio y decisorio

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor presidente del Consejo Directivo, para continuar con el punto dos (2) del orden del día:

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta sesión No. 69
4. Aprobación del Acta sesión No. 70
5. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina La Tuna, ubicada en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca"
6. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Samaria del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Ortega, departamento de

Tolima".

7. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Chinita, del pueblo Embera Chamí, sobre dos (2) predios de propiedad privada de la Comunidad, ubicados en el municipio de Segovia del departamento de Antioquia"
8. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa la Turbia del pueblo Awa, con dos (2) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en el municipio de Villa-garzón, departamento de Putumayo"
9. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz", del pueblo indígena Muisca, en siete (7) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca"
10. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."
11. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022". (Inversión Indígenas – Articulado)

La Secretaria Técnica, solicita al señor Presidente del Consejo Directivo, se sirva poner en consideración la aprobación del orden del día, para lo cual se procede a verificar la votación.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**,** Director General, **aprobado**, por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado**.

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Concejo Directivo, que ha sido aprobado el orden del día con siete (7) a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro; solicita autorización al señor Presidente para continuar con el punto tres No. (3) del orden del día.

3. Aprobación del Acta sesión No. 69

La Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro de votación del punto tres (3) del orden del día.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor: Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **se abstiene**, por no haber participado en esa sesión; por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General, **se abstiene** por

no haber participado en esa sesión; por parte de las Comunidades Campesinas, doctor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado**.

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo que ha sido aprobada Nro.69 del Consejo Directivo, correspondiente al punto tres (3) del día con cinco (5) votos a favor, dos (2) abstenciones y solicita permiso para continuar con el punto No. 4 del orden del día

4. Aprobación del Acta sesión No. 70

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo, para abrir el registro de votación del punto cuatro (4) del orden del día.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **se abstiene**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **se abstiene**, por no haber participado en esa sesión; por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (IGAC) doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General, **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo que ha sido aprobada el acta Nro. 70 del Consejo Directivo, correspondiente al punto cuatro (4) del orden del día con cinco (5) votos a favor, dos (2) abstenciones. Queda aprobada el acta Nro. 70 y solicita autorización para continuar con el punto No. 5 del orden del día

5. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina La Tuna, ubicada en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca"

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para la intervención del doctor Felipe Maldonado, Director de Acceso a Tierras de la ANT, para que haga la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo; quien en su intervención, expuso que se trata de la constitución de la zona de Reserva Campesina denominada la Tuna, ubicada en la bota caucana, en la cuenca del rio Caquetá, macizo colombiano en el Municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca, el cual tiene una extensión de 361.937 Ha y la zona pretendida como ZRC, tiene un área de 176.150 Ha + 2038 M2, que representan un 48% del área total del municipio y al interior de la zona de reserva, se estima que hay un total de 5.383 habitantes.

Como resultado de una mesa étnica e inter cultural que se constituyó en este Municipio el 5 de diciembre de 2014; los representantes de las comunidades campesinas, solicitaron la constitución de la reserva campesina cuyos radicados corresponden a los Nos.201411105651 y 20143154333; del 2 al 17 de mayo de 2017, se realizó visita técnica y se corroboró el nivel de conocimiento y voluntad de la comunidad y de los diferentes actores institucionales, culturales y étnicos, respecto del proceso de constitución de la ZRC; se inician los trámites administrativos de selección, delimitación y constitución de la reserva ZRC, con la expedición de la Resolución Nro.1.760 del 18 de mayo de 2018; mediante Resolución Nro. 0580 del 6

de junio de 2018, del Ministerio del Interior, se determinó la necesidad de realizar consulta previa con los resguardos indígenas, con lo cual, se da inicio al proceso consultivo; el 20 de diciembre de 2018, se presentó ante la ANT, el plan de desarrollo sostenible de la ZRC, de la Tuna.

En el marco del trámite con el Ministerio del Interior, mediante Resolución Nro. 580 del 6 de junio de 2018, se certificó la procedencia de la consulta previa con los resguardos indígenas Santa Marta y Descanse de la Etnia Yanaconas, Mandiyaco, Inga, San Joaquín, Inguito, San Jose; mediante Resolución Nro.76 del 30 de diciembre del 2020, se cerró satisfactoriamente el proceso consultivo; el 26 de marzo de 2021, se celebró la audiencia pública donde se socializo y aprobó el Plan de Desarrollo Sostenible y el 30 de septiembre del 2022, se actualizaron los cruces cartográficos y se constató que el polígono aspirado no presenta traslapes con ninguna de las figuras de las que trata el artículo 3 del acuerdo 024 de 1996 y se corroboro que no existe ninguna limitante. Este proyecto cumple con todos los postulados del artículo 9 del Acuerdo Nro. 024 de 1.996. A manera de resumen, podemos concluir que se considera viable la constitución de la Zona de Reserva Campesina La Tuna, ubicada en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca, teniendo en cuenta que cumplió con el contenido mínimo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 024 de 1996; el polígono no traslapa con áreas que generen limitaciones a la luz del artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996, se agotó satisfactoriamente la Consulta Previa; el Plan de Desarrollo Sostenible, fue aprobado en audiencia pública por todos los actores implicados; el PDS contiene todos los elementos que prevé el artículo 9 ibidem; el procedimiento se adelantó conforme a las normas en que regulan la materia.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto cinco (5) del orden del día.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el doctor Fernando Henao Velasco, Director del Departamento Nacional de Planeación, quien hace las siguientes dos preguntas: 1. Cuál es el criterio para priorizar esta solicitud por encima de otras que fueron radicadas con anterioridad al año 2014, fecha en la cual se presentó esta solicitud y 2. Que se le expliquen las implicaciones que pueda tener la aprobación de figuras discontinuas dadas las características de discontinuidad como es el presente caso. Le responde el Doctor Felipe Maldonado, Director de Acceso a Tierras de la ANT, quien le explica, con relación al punto 2, que la discontinuidad obedece especialmente al respeto a las solicitudes, tramites y requerimientos de las comunidades étnicas que habitan la zona, en especial porque de las 40 veredas que componen esta zona, no todas se asociaron a la ZRC y con relación a la priorización a que se refiere en la pregunta 1, tenemos claro que esta zona tiene características importantes, en temas ambientales, toda vez que colinda tanto con el Amazonas como con zonas de reserva forestal asociadas al sur del País, en los municipios del Putumayo; sin embargo, le explica que la Dirección de Acceso a Tierras, esta dando tramite a correspondiente a las demás solicitudes que existen desde tiempo atrás.

Se le concede el uso de la palabra a la Doctora: Liseth Lorena Moreno Piedrahita, del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien expresa su regocijo por la creación de esta ZRC y solicita se le informe si fue tenida en cuenta una solicitud que se hizo desde la mesa técnica para que en este proyecto de acuerdo se hayan incluido las coordenadas y la ubicación que permita identificar de manera inequívoca la Zona de Reserva Campesina (ZRC) y la claridad de como quedaría constituida para efectos del registro. El doctor Felipe Maldonado, Director de Acceso a Tierras de la ANT, le responde, diciéndole que efectivamente esta petición fue tenida en cuenta y que dicha información hace parte integral del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la Secretaria Técnica, continua con el registro de votación para el punto cinco (5) del orden del día

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado;** por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado;** por parte del Departamento Nacional de Planeación, DNP, doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General, **aprobado**, por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado;** por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo que ha sido aprobado el punto cinco (5) del día con siete (7) votos a favor, ningún voto en contra y solicita autorización al señor Presidente para continuar con el punto No. 6 del orden del día.

6. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Samaria del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Ortega, departamento de Tolima".

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que el doctor Juan Camilo Cabezas, Director de Asuntos Étnicos de la ANT, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo y en su intervención, el directivo, quien expuso que se trata de la Comunidad Indígena de Puerto Samaria, del Pueblo Pijao, predio constitución denominado "El regalo", con una población integrada por 70 familias, 681, ubicado en el Municipio de Ortega, departamento del Tolima, escritura pública Nro. 380 del 30 de octubre de 2008, código catastral Nro. 73504000200260012000, quien solicitó la constitución del día 5 de noviembre de 2020, predio de propiedad de la comunidad, con un área de constitución de 27Ha+0826 M2; mediante auto del 31/05/2021, se ordenó la visita de campo; en el mes de septiembre del 2021, se expidió el ESEJTT; el Ministerio del Interior, expidió concepto favorable el día 04/11/2022 y el 21/11/2022, se expidió concepto de viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la ANT. En NH, dentro de un radio de 2.500 metros del Resguardo Indígena "Puerto Samaria del Pueblo Pijao", se localizan los pozos: TOY-1, TOY-2, TOY-3, TOY-4, TOY-5 y LONAY-1, los cuales están en estado inactivo y/o abandonados; en ANM: no reporta superposición con títulos mineros vigentes, ni con solicitudes mineras vigentes, ni con solicitudes de legalización minera tradicional vigente, ni con solicitudes de legalización minera de hecho, ni con zonas mineras de comunidades étnicas, áreas de reserva especial en trámite o declarada, área estratégica minera, así como tampoco, con zonas restringidas; Cruces SIAC: la pretensión territorial presenta un cruce con el Registro Únicos de Sistema y Áreas Ambientales, (REAA) en el ecosistema o área ambiental de recuperación en un 100%; en Uso de Suelos, predominantes, son áreas moderadamente aptas para ganadería extensiva y se recomienda la conservación de la vegetación natural y reforestación para proteger las corrientes de agua; en Amenazas y Riesgos: se encuentra localizado en zona de susceptibilidad a erosión moderada y susceptibilidad a erosión baja; No reporta cruces con solicitudes de formalización territorial de comunidades indígenas y comunidades negras. No se evidenció la presencia de terceras personas ajenas a la comunidad en los predios objeto de constitución.

La Secretaria Técnica, informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que, a partir de este momento, se hace presente el doctor Felipe Clavijo Ospina, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la

Superintendencia Notariado y Registro y solicita autorización para abrir el registro para la votación del punto seis (6) del orden del día

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto seis (6) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y da paso al punto siete del orden del día.

7. **Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Chinita, del pueblo Embera Chamí, sobre dos (2) predios de propiedad privada de la Comunidad, ubicados en el municipio de Segovia del departamento de Antioquia"**

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que el doctor Juan Camilo Cabezas, Director de Asuntos Étnicos de la ANT, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo y en su intervención, el directivo, quien expuso que se trata del Resguardo Indígena "La Chinita", del pueblo Embera Chamí, compuesto por dos predios de propiedad privada con un área de 50 Ha + 9839 M2, distribuidas en dos predios, identificados como lote A, con un área de 29 Ha + 0828 M2 y lote B, con un área de 21 Ha + 9011 M2; ambos de propiedad del pueblo indígena, ubicado en el municipio de Segovia, departamento de Antioquia, integrado por 7 familias, 34 personas, con fecha de solicitud de constitución del 13 de junio de 2017; el 04/09/2017, se expide el auto que ordena la visita de campo, el 29/07/2022, se expide el ESEJTT; el día 04/11/2022, el Ministerio del Interior, expide el concepto favorable y el día 18/11/2022, el área jurídica de la ANT, expide concepto de viabilidad jurídica; en Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), no se encuentra ubicado dentro de algún área con contrato de hidrocarburos vigente; Agencia Nacional Minera (ANM), no reporta superposición con títulos mineros que limite el procedimiento de constitución de Resguardo Indígena; Cruces SIAC, se realizaron las Consultas en el Geovisor presentando los siguientes traslapes ambientales: Áreas de Sustracción de Reserva Forestal (Ley 2° de 1959): 100% con la capa Reserva Forestales Ley Segunda "Sustracciones" solicitada por el INDERENA y aprobada mediante la Resolución INCORA No. 35 de 1968; Uso de Suelos: Uso principal "Producción agrícola, pecuaria y forestal"; Amenazas y Riesgos: Los predios no muestran signos visibles que denoten alto riego frente a la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa por deslizamiento del suelo, hundimientos o inundaciones; no reporta cruces con solicitudes de formalización territorial de comunidades indígenas y comunidades negras ni se evidencio la presencia de terceras personas ajenas a la comunidad en los predios objeto de constitución.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto siete (7) del orden del día

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, doctor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto siete (7) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y da paso al punto ocho 8 del orden del día.

8. **Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa la Turbia del pueblo Awa, con dos (2) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en el municipio de Villa-garzón, departamento de Putumayo".**

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que el doctor Juan Camilo Cabezas, Director de Asuntos Étnicos de la ANT, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo y en su intervención, el directivo, quien expuso que se trata del resguardo Indígena Awa la Turbia del pueblo Awa, con dos (2) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en el municipio de Villa Garzón, departamento de Putumayo constituido por 19 familias, 68 personas, con un área de 661Ha + 1475M2; distribuidas en dos predios identificados como: Globo No.1, predio baldío de ocupación ancestral, ocupado por Comunidad Indígena Awa la Turbia, con un área de 164ha + 6949m2 y Globo No.2, predio baldío de ocupación ancestral, ocupado por la Comunidad Indígena Awa la Turbia, con un área de 496ha + 4526m²; priorizados con base en la sentencia T-025 de 2004, el auto 004 2009 y el acta de los días 25 y 26 de octubre de 2016, suscrita en la mesa de concertación del Pueblo Indígena AWA-MCWA con la ANT; la solicitud de constitución se presenta el 12/02/2018; el auto de visita se ordenó el 20/04/2018; en el mes de octubre de 2020, se autorizó el ESEJTT, el Ministerio del Interior, expidió el concepto el 23/11/2020 y el 18 de noviembre del 2022, obtuvimos concepto jurídico favorable.

En la lista de chequeo, encontramos, el contrato PUT10 bajo responsabilidad de la operadora GranTierra Energy Colombia, Llc.; se encuentra suspendido; en Agencia Nacional Minera (ANM), no reporta superposición con títulos mineros vigentes, ni con solicitudes mineras vigentes, ni con solicitudes de legalización minera tradicional vigente, ni con solicitudes de legalización minera de hecho, ni con zonas mineras de comunidades étnicas, áreas de reserva especial en trámite o declarada, área estratégica minera, así como tampoco, con zonas restringidas; en cruces SIAC, no se presenta cruces con figuras o áreas protegidas; en uso de suelos, principal: Protección y conservación ambiental, investigación con fines científicos, revegetalización y rehabilitación del bosque.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto ocho (8) del orden del día.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado;** por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto ocho (8) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y procede con el punto nueve (9) del orden del día

9. **Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos Del Maíz", del pueblo indígena Muisca, en siete (7) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca"**

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que el doctor Juan Camilo Cabezas, Director de Asuntos Étnicos de la ANT, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo y en su intervención, el directivo, quien expuso que se trata del pueblo Muisca, de la comunidad Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos del Maíz", ubicado en el municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca, con un área de 206ha + 8049m2, distribuido en siete (7) predios baldíos de ocupación ancestral, habitado por 59 familias y 175 personas, con solicitud de constitución desde el 10 de marzo de 2007; priorizado con base en la Minga La María Juzgado 21 Administrativo de Bogotá, Sección 2da, Sentencia del 19 de abril de 2010; la primea visita se realizó el 29 de noviembre de 2010, la segunda visita se realizó del 24 al 28 de agosto de 2011; el primer concepto ESEJTT, se recibe el consolidado 2011-2012; el 27 de mayo de 2013, se recibe el primer concepto del Ministerio del Interior, la tercera visita se realiza el 8 al 10 de diciembre de 2016, el segundo concepto ESEJTT, entre 2018 y 2020; el segundo concepto del Ministerio del Interior, se recibe el 12 de noviembre de 2020; la cuarta visita fue suspendida el 10 de marzo 2021, por solicitud de la comunidad; la quinta visita se realizo del 26 de octubre al 2 de noviembre y del 23 al 29 de noviembre de 2021; en octubre del 2022, se dio alcance a ESEJTT; el 18 de octubre de 2022, se recibe el tercer concepto del Ministerio del Interior y el 24 de noviembre de 2022, se recibe concepto de viabilidad jurídica.

Este es un predio baldío de propiedad de la Nación y se distribuye en siete (7) globos que en su conjunto suma 206ha + 8049m2. En la lista de chequeo, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), encontramos áreas de exploración, en Agencia Nacional Minera (ANM), encontramos zonas excluibles de la minería; en ecosistemas estratégicos (Páramos), identificamos el predio denominado "Tres viejas 2"; el cual traslapa en un 77 % con el páramo de Chingaza. En la Reserva Forestal Protectora Productora, se identificó que el área del territorio pretendido se traslapa de manera total con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá; en Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA, vemos pagos por servicios ambientales; "Convenio interadministrativo No. Car–2639 de 2020 sa-cdcv-092- 2020, suscrito entre el departamento de Cundinamarca – secretaria del Ambiente–, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR – y la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques –MASBOSQUES", en uso de suelos, sus usos principales corresponden a reserva ambiental y amortiguación de áreas protegidas. Amenazas y Riesgos: se encuentran

dentro del área susceptible de riesgos por amenazas de incendios y área susceptible por remoción en masa los predios 000000050186000 y 000000050188000. No se identifica como riesgo no mitigable, no reporta cruces con solicitudes de formalización territorial de comunidades indígenas y comunidades negras, no se evidencio la presencia de terceras personas ajenas a la comunidad en los predios objeto de constitución. Finalmente, el doctor Juan Camilo Cabezas, informa que se hicieron todos los ajustes y recomendaciones que se hicieron en la mesa técnica por parte del IGAC.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto nueve (9) del orden del día

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, doctor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto nueve (9) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y le da continuidad al punto 10 del orden del día

10. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que la doctora Giselle Pava, Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto y expuso, el proyecto de acuerdo que se está solicitando esta relacionado con $2.344.000 millones que se trasladaran del Proyecto de Inversión C-1799-100-4-0 del Fondo Documental al Proyecto de Arquitectura Empresarial C-1799-11-00-7-0, luego de verificar que este año se adelantó un proceso de contratación directa, dentro del alcance que las circunstancias nos permitieron y nos quedó este recurso disponible y muy necesario para adelantar la Adquisición de 2.221 licencias de Microsoft para la vigencia 2023, con el fin de garantizar la ininterrupción de los servicios administrativos y misionales que permiten el desarrollo de las actividades estratégicas orientadas al ordenamiento social de la propiedad rural. Es decir que se adelanta el proceso en este año y se reciben las licencias que se empezarán a ejecutar a partir del Primero (1) de enero de 2023.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto diez (10) del orden del día.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, quien manifiesta que antes de aprobar el punto 10, quiere dejar la siguiente constancia: "Desde el DNP, estamos de acuerdo con los traslados y por esa razón se ha dado un visto bueno en SUIFP; Sin embargo, quiero expresar una preocupación por el resto del trámite presupuestal dada la fecha en que nos encontramos y la necesidad de concretarlos dentro de la vigencia fiscal", **aprobado;** por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, doctor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto diez (10) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro

11. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022" Inversión Indígenas – Articulado.

La Secretaria Técnica, solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para que el doctor Juan Camilo Cabazas, Director de Asuntos Étnicos de la ANT, proceda con la presentación y sustentación de este proyecto de acuerdo, quien inicia explicando que el objeto fundamental es hacer un traslado del rubro C -17-04-1100-0019 Comunidades Indígenas al rubro C-17-04-1100-18-0 – Ordenamiento Social de la Propiedad, cuyo objeto es la Adquisición del predio denominado Lucianita con FMI 234-276, ubicado en el Municipio de Puerto Gaitán del Departamento del Meta, con una extensión de 448,2107 hectáreas por valor total de $6.805.623.967, el valor restante para la compra del predio será asumido por el proyecto Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a través de la actividad "Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales en el marco de los compromisos del Gobierno Nacional".

La Secretaria Técnica solicita autorización al señor Presidente del Consejo Directivo para abrir el registro para la votación del punto once (11) del orden del día.

Por parte del Ministerio de Agricultura, doctor Darío Fajardo Montaña, Viceministro de Desarrollo Rural, **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, doctora Lilia Clemencia Solano Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, del Ministerio del Interior vía chat, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora de Justicia Formal, doctora Liseth Lorena Moreno Piedrahita, **aprobado**, por parte del Departamento Nacional de Planeación, (DNP), doctor Fernando Henao Velasco, quien quiere dejar el siguiente comentario, "Desde el DNP, estamos de acuerdo con los traslados y por esa razón se ha dado un visto bueno en SUIFP. Sin embargo, quiero expresar una preocupación por el resto del trámite presupuestal dada la fecha en que nos encontramos y la necesidad de concretarlos dentro de la vigencia fiscal", **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, doctor Teobaldo Ruiz Fonseca, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) doctora Paola Alexandra Tamayo Asaf, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, **aprobado.**

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo, que ha sido aprobado el punto diez (10) del orden del día con siete (7) votos a favor, ninguno en contra y sin observaciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro

7. **Proposiciones y varios**

En este estado, la Secretaria técnica, informa al señor Presidente del Consejo Directivo que ha sido agotado el orden del día de la Sesión Nro. 71 y le concede el uso de la palabra para el respectivo cierre de la sesión. El señor Presidente, cierra la sesión siendo las 3:07 P.M.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN

FIRMAS:

DARIO FAJARDO MONTAÑA Presidente del Consejo Directivo	**ANA MARTA MIRANDA CORRALES** Secretaria Técnica del Consejo Directivo
Proyectó: Odilmer de Jesus Gutiérrez Serna – Contratista Oficina Planeación Emiro Salas Guzmán – Contratista Oficina de Planeación. Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales - Jefe Oficina de Planeación Manuel Camilo Mojica – Jefe OAJ MADR Andrés Leonardo Parra Cristancho – director DOSPR MADR Julián David Peña Gómez – Asesor MADR	

ANEXOS

1. Presentación anexa del Consejo Directivo.